

"Por medio de la cual se Aclara los artículos 1° de la Resolución No. 324 del 15 de junio de 2016 y se ordena pagar la seguridad social de la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En usos de las facultades delegadas mediante Decreto No 379 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 324 del 15 de junio de 2016, en su artículo 1° se reconoció y ordenó pagar a la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE, correspondiente al valor neto a pagar a favor de la beneficiaria.

Que los derechos pecuniarios debieron ser reconocidos a la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA por el monto total arrojado en la liquidación de sus prestaciones sociales, sueldos y demás emolumentos, y el monto de las sumas a pagar debió ser ordenado teniendo en cuenta las deducciones legalmente aplicables.

Que en consecuencia se procederá a hacer el reconocimiento del valor real al que ascienden dichos derechos, para lo cual se obtuvo consentimiento de la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA mediante escrito radicado en la Gobernación de Bolívar EXT-BOL-16-027859 de fecha 19 de septiembre de 2016.

Que así mismo se procederá, mediante el presente acto administrativo al pago de la seguridad social de la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA conforme lo establecido en la Resolución No. 324 de 15-06-2016 la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$893.035), según liquidación proyectada a corte 30 de septiembre de 2016 por el operador Aportes en Línea:

Enero 2016	\$641.625
Febrero 1°-12 de 2016	251.410

Que la Dirección Financiera de Presupuesto expidió los certificados de disponibilidad Presupuestal No.370 de abril 4 de 2016 y No.1272 de Agosto 22 de 2016, para atender la obligación descrita en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

764

21 OCT. 2016

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se Aclara los artículos 1° de la Resolución No. 324 del 15 de junio de 2016 y se ordena pagar la seguridad social de la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARESE el artículo 1.º de la Resolución No 324 del 15 de junio de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la señora **JOSEFINA JIMENEZ TAPIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **33.165.283**, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.742.067.00)**, por los conceptos que a continuación se describen:

Cesantías Netas por pagar		51.319.147
Prestaciones Sociales Proporcionales por pagar		2.720.360
Salario Neto a Pagar		1.484.005
Salario devegado 1° de enero al 12 de febrero de 2016 menos los descuentos de ley	1.966.876	
Menos Descuentos por portes de Seg social	157.851	
Menos Descuentos Anthoc	39.338	
Menos Descuento de embargos	286.182	
Anthoc		39.338
Embargos Juzgado Tercero Promiscuo de Magangué		286.182
Aportes Seguridad Social Enero y del 1° al 12 de febrero de 2016		893.035
TOTAL A PAGAR		\$ 56.742.067

PARAGRAFO 1: Ordenar a la Dirección Financiera de Tesorería cancelar a las entidades de seguridad social que correspondan los aportes adeudados al sistema por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$893.035)**, valor que incluye los intereses por mora, de conformidad con el siguiente detalle:

900,336,004-7	Colpensiones	375.700
860,011,153-6	ARL Positiva	12.200
890,480,110-1	C.C.F. Comfamiliar Cgera.	93.800
900,156,264-2	Nueva EPS	293.600
899,999,054-7	ESAP	11.800
899,999,239-2	ICBF	70.600
899,999,001-7	MEN	23.600
899,999,034-1	SENA	11.735

\$ 893.035

Secretaría General

RESOLUCIÓN N°

764

"Por medio de la cual se Aclara los artículos 1° de la Resolución No. 324 del 15 de junio de 2016 y se ordena pagar la seguridad social de la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA"

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada en los términos de Ley, y rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 324 del 15 de junio de 2016 no sufren ningún tipo de cambio, y continúan vigentes.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco (Bolívar), a los

21 OCT. 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General del Departamento de Bolívar

Vo.Bo.: Secretario de Hacienda Dpto de Bolívar
Proyecto: Jeison Alvarez Asesor jurídico Externo
Liquidó: Astrid Pineda Roa
Vo.Bo. Liquidación Carlos Polanco-Director de Contabilidad
Revisó: Oficina Asesora Jurídica